INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
TERRITORIAL CESAR

ADICION No.- 1 y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO PRINCIPAL No. 1344 DE 2020

OBJETO: MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCION TERRITORIAL CESAR, VIA CODIGO 4515 LA MATA – SAN ROQUE DEL PR 36+300 AL PR 59+900.

PLAZO DEL ADICIONAL: HASTA EL 20 DE ENERO DE 2021

FECHA DE INICIO: octubre 30 de 2020

VALOR ADICION: $33.033.930.00 INCLUYE I.V.A.

VALOR TOTAL: $99.101.790.00 INCLUIYE I.V.A.

FECHA DE TERMINACIÓN: Enero 20 de 2021

CONTRATISTA: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EL HIGUERON "COOTRAHIGERON**"** NIT 824.001.859-3 Representante legal JUAN CARLOS ZAMBRANO VANEGAS C.C. 7.151.736

ADICION No.- 1 Y PRORROGA No 1 AL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO 1344 DE 2020, MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCION TERRITORIAL CESAR, VIA CODIGO 4515 LA MATA – SAN ROQUE DEL PR 36+300 AL PR 59+900 Entre los suscritos **ONNA MARIA ZULETA ARAUJO**, identificada con cédula de ciudadanía número 49.609.378, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS en su calidad de Directora Territorial Cesar, nombrada mediante Resolución No.- 006500 del 29 de noviembre de 2019 y posesionada el 16 de diciembre de 2019, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013 y facultado al respecto por la Resolución de delegación No 8121 del 31 de diciembre de 2018 expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, JUAN CARLOS ZAMBRANO VANEGAS**,** identificado con cédula de ciudadanía número 7.151.736, obrando en nombre y representación de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EL HIGUERON "COOTRAHIGUERON" NIT 824.001.859-3, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 1344 de 2020, hemos acordado Adicionar y prorrogar el Contrato No. 1344 de 2020, atendiendo lo siguiente: **1**) Se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato dado que se debe continuar con las labores de

mantenimiento rutinario de la Ruta Nacional 4515 La Mata – San Roque, con la finalidad de preservar y conservar la infraestructura vial, ofreciendo una atención oportuna con tiempos de respuesta en eventos de emergencia que se presente, se procede a solicitar la adición y prórroga. Teniendo en cuenta lo anteriormente expresado, la Directora Territorial y el Administrador vial aprueban esta Adición y prórroga la cual se regirá por las disposiciones que regulan el contrato principal y las siguientes cláusulas que se modifican: **CLAUSULA PRIMERA: VALOR**.- Adicionar el valor del contrato en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS ($33.033.930.00) MCTE para un valor acumulado de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO UN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE.- ($99.101.790.00) **CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. El INSTITUTO se obliga a reservar, para el presente contrato, las siguientes sumas: **a) Costo básico de las obras**: TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($32.085.841.00) MONEDA CORRIENTE, **b) Impuesto al valor agregado IVA de las obras**: QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS ($554.210.00) MONEDA CORRIENTE. correspondiente a un IVA del 19% sobre el AIU del 10%. y **c) por concepto de gastos reembolsables implementación protocolos de bioseguridad** el valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($382.500.00) MONEDA CORRIENTE **d)** por valor de Administración la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($9.562.00) MONEDA CORRIENTE y **e)** por concepto de IVA de administración la suma de MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS ($1.817.00) MONEDA CORRIENTE. **PARÁGRAFO**: Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.- 173120 de 11 de diciembre de 2020. **CLAUSULA TERCERA**: **PLAZO**. - El plazo para la ejecución de los trabajos será HASTA EL 20 DE ENERO DE 2021. **CLAUSULA CUARTA: GARANTIA y SEGURO. - El CONTRATISTA** se obliga a ampliar en plazo y valor las garantías y el seguro que tiene constituidas proporcionalmente a lo fijado en este contrato. **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Continúan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en este documento **CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación, de los certificados de modificación de las garantías constituidas por el Contratista. Para constancia se firma en Valledupar, a los a los 16 días del mes de diciembre del 2020.

POR EL INSTITUTO:

Firmado digitalmente por ONNA MARIA ZULETA ARAUJO

ONNA MARIA ZULETA ARAUJO
DIRECTORA TERRITORIAL CESAR

EL CONTRATISTA:

JUAN CARLOS ZAMBRANO VANEGAS
Representante legal COOTRAHIGUERON

Elaboró: Ma. Inés Manjarrez. Armenta
Revisó: José Fernando Medina Sierra